

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 114 Jueves 16 de junio de 2022 Pág. 5240

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4283

UNIGEST, S.G.I.I.C, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) LIBERBANK GESTIÓN, S.G.I.I.C, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Fusión por Absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que con fecha 14 de junio de 2022, UNICAJA BANCO, S.A. (Accionista Único de LIBERBANK GESTIÓN, S.G.I.I.C, S.A.U. y UNIGEST, S.G.I.I.C, S.A.U.) ha adoptado la decisión de aprobar la fusión por absorción de LIBERBANK GESTIÓN, S.G.I.I.C, S.A.U. (sociedad absorbida) por parte de UNIGEST, S.G.I.I.C, S.A.U. (sociedad absorbida) por parte de UNIGEST, S.G.I.I.C, S.A.U. (sociedad absorbente), en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de fusión suscrito por los Consejos de Administración de ambas sociedades con fecha 2 de marzo de 2022.

Dicho proyecto común de fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Málaga, según se ha publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 10 de junio de 2022 y 13 de junio de 2022 respectivamente, conforme a lo previsto en el artículo 32.2. de la LME.

A su vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la mencionada Ley, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión aprobados, así como el derecho que asiste a los citados acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un (1) mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de este Acuerdo de fusión.

Por último, se hace constar que la fusión está sujeta suspensivamente a su autorización por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 bis de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva y el artículo 119 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva.

Madrid, 14 de junio de 2022.- Los Secretarios de los Consejos de Administración de Liberbank Gestión, S.G.I.I.C, S.A.U. y Unigest, S.G.I.I.C, S.A.U., D. Álvaro Jimeno García y D. Aydi Arroyo Morillas, respectivamente.

ID: A220025181-1